



ORDENANZA N° 1640/2008

VISTO: El Expte. N° 2831/08 Letra “A” de fecha 12/06/2008 de la Secretaría de Bienestar Social del Departamento Ejecutivo Municipal, originado por Nota S/N° de la misma fecha firmada por el Sr. Ariel Linares, D.N.I. N° 26.807.844, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma el Sr. Ariel Linares solicita eximisión del pago de parcela en el Cementerio Parque de nuestra localidad donde se encuentran inhumados los restos de quien en vida fuera su pequeña hija, Celina Linares.-

Que, el nombrado expresa que en su momento firmó un Plan de Facilidades de pago por parcela ubicada en el Sector “A” – 4 – 03 – 08, del Cementerio Parque, del cual pudo abonar solamente una cuota por razones la difícil situación económica que padece.-

Que, a fs. 11 al 15 del Expte. en cuestión consta Registro Único Social (RUS) informe socio-económico elaborado por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio.-

Que, a fs. 17 y 18 figura Informa Socio –ambiental elaborado por la Lic. Jiménez María Soledad del Gabinete Psicosocial y Psicopedagógico de la Municipalidad.-

Que, a fs. 32 consta Nota N° 242/08 firmada por el Asesor Legal Municipal. Dr. Saúl Alejandro Castañeda

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza N° 925/2001 establece que: “***AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar distintas alternativas en cuanto a la extensión del plazo de pago en casos especiales y con la debida justificación***”-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2008, dispuso sobre tablas y por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado por la presentante.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1640/08.-

ARTÍCULO 1º: EXCEPTÚASE al Sr. **Ariel Linares, D.N.I. N° 26.807.844**, del pago de parcela ubicada en el Sector “A” – 4 – 03 – 08, del Cementerio Parque de nuestra localidad, donde se encuentran inhumados los restos de quien en vida fuera su pequeña hija, Celina Linares, conforme lo solicitado en Expte. del D.E.M. N° 2831/08 Letra “A” de fecha 12/06/08.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado y a las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.395/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUEN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA